

Reporte de utilización de Numeración No Geográfica por bloque

¿Para qué es el procedimiento?

Para que los concesionarios informen a la CRT sobre el estado, uso y ocupación de los recursos numéricos no geográficos que administran.

Objetivo:

Permitir a la Comisión verificar la correcta utilización de la Numeración Nacional asignada y asegurar una administración eficiente de los recursos públicos de numeración.



Dirigido a:

Todos los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones que sean asignatarios de Numeración No Geográfica por Bloque.

¿Ante quién se presenta?

Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros.

Medio de presentación

- Ventanilla Electrónica.
- No se aceptan entregas físicas.

Nota: Los reportes deben presentarse desglosados por cada Clave de Servicio No Geográfico que tengas asignada.

📅 ¿Cuándo presentarlo?

Los **10 primeros días hábiles de cada bimestre.**

Información del bimestre inmediato anterior al mes de presentación.

📖 Marco legal

Plan Técnico Fundamental de Numeración (Capítulo X, Numeral 13.3).



Reporte de utilización de Numeración No Geográfica por bloque

Trámite
H3103

Información requerida

Al ingresar al eFormato H3103 deberás proporcionar lo siguiente:

1. Datos Generales:

- Año y Bimestre a reportar.
- Código IDO o IDA del Proveedor.
- Código IDO del Concesionario de red.
- Nombre o Razón Social.

2. Recursos Numéricos:

- Clave de Servicio No Geográfico.
- Bloques asignados (identificados por número inicial y final).

3. Estadísticas de Uso:

- Deberás reportar los totales exactos de:
 - Total de Numeración Asignada.
 - Numeración Activa.
 - Numeración Portada a otros PST.
 - Numeración Provista a otros operadores (si aplica).
 - Numeración en Periodo de Recuperación.
- Total de Numeración Utilizada y No Utilizada.

Proceso de validación

1. Recibirás un acuse electrónico automático con fecha, hora y folio de recepción.
2. Análisis de la CRT. La Comisión tiene un plazo de 5 días hábiles para analizar la información. Se verificará:
 - Que seas el legítimo asignatario.
 - Que los bloques coincidan con el Plan Nacional de Numeración.
 - Que los cálculos totales sean correctos.
3. Requerimientos (si aplica). Si la CRT detecta errores o datos incompletos, te notificará electrónicamente. Tendrás un plazo de 5 días hábiles para corregir y subsanar la información.
4. Conclusión. Si la información es correcta (o se subsanó a tiempo), el trámite se tendrá por concluido.

Advertencia: Si no respondes el requerimiento a tiempo, el reporte se tendrá por no presentado.



Consecuencias del Incumplimiento

1. **Desechamiento:** Si no se subsana la información en 5 días hábiles, el reporte se tendrá por no presentado.
2. **Atraso de Trámites:** La CRT no podrá analizar ni aprobar tus solicitudes futuras para obtener numeración adicional.
3. **Sanciones:** Podrías ser acreedor a sanciones establecidas en la LMTR.

Contacto a través de la **Ventanilla Electrónica CRT** o de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros de la CRT: roberto.rosas@crt.gob.mx



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

